



Resolución Administrativa

Moquegua, 06 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 142-2024-DIRESA-HRM/04-0/S.O./JDGS de fecha 17 de setiembre de 2024 del profesional del Área de Salud ocupacional, el Informe N° 279-2024-DIRESA-HRM/04-0/S.O. de fecha 17 de setiembre de 2024 de la responsable del Área de Salud Ocupacional, el Informe N° 1516-2024-DIRESA-HRM/04 recepcionado en fecha 18 de setiembre de 2024 de la jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe N° 140-2024-DIRESA-HRM/04-0/S.O./JDGS de fecha 05 de setiembre de 2024 del profesional del Área de Salud Ocupacional, el Informe N° 271-2024-DIRESA-HRM/04-0/S.O., de fecha 05 de setiembre de 2024 del encargado del Área de Salud Ocupacional, Informe N° 1459-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 25 de setiembre de 2024 de la Unidad de Personal, Informe N° 1268-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 10 de octubre de 2024, de la Unidad de Logística, Informe N° 889-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 11 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 1276-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 11 de octubre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Logística, Informe N° 1277-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 11 de octubre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Logística, Memorándum N° 0429-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 11 de octubre de 2024, Memorándum N° 0442-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 14 de octubre de 2024, Informe N° 1690-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 29 de octubre de 2024 de la Unidad de Personal, el Informe N° 1353-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 29 de octubre de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Logística, Informe N° 1377-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 04 de noviembre de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Logística; Informe N° 998-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 06 de noviembre de 2024 de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Informe N° 1394-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 06 de noviembre de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; así mismo, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0269-2023-CR/GRM, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Moquegua; siendo que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2023-GR/MOQ de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el





Resolución Administrativa

Moquegua, 06 de noviembre de 2024

cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad”;



Que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias, establece que:

“Artículo 68. Rechazo de ofertas

(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...).

68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE”. (El énfasis es nuestro);



Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 253-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 21 de agosto de 2024, se resuelve en su Artículo 1º, Delegar al jefe de la Oficina de Administración, las siguientes facultades y atribuciones: 5. “Aprobar bases administrativas y otros documentos necesarios de los procedimientos de selección”;

Que, con el Informe Nº 142-2024-DIRESA-HRM/04-0/S.O./JDGS de fecha 17 de setiembre de 2024, el profesional del Área de Salud ocupacional, sobre criterios de indumentaria de trabajo para personal asistencial del Hospital Regional de Moquegua, siendo este el protagonista expuesto al factor biológico, por lo tanto, el Área de Salud Ocupacional en cumplimiento al principio de bioseguridad y protección, emite a través del presente informe criterios para la indumentaria de trabajo del personal asistencial expuesto a dicho riesgo;



Resolución Administrativa

Moquegua, 06 de noviembre de 2024

Que, a través del Informe N° 279-2024-DIRESA-HRM/04-0/S.O. de fecha 17 de setiembre de 2024, la responsable del Área de Salud Ocupacional, alcanza los criterios de indumentaria de trabajo para personal asistencial del Hospital Regional de Moquegua, el mismo que se elaboró teniendo en cuenta la normativa del documento de la referencia (Informe N° 142-2024-DIRESA-HRM/04-0/S.O./JDGS). Adicionalmente, indica que los trabajadores asistenciales están expuestos a riesgo biológico, por lo tanto, el Área de Salud Ocupacional en cumplimiento de los principios de bioseguridad emite las recomendaciones detalladas en el informe aludido;

Que, mediante el Informe N° 1516-2024-DIRESA-HRM/04 recepcionado en fecha 18 de setiembre de 2024, la jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, informa según los acuerdos de la reunión de fecha 10/09/2024, comunica a la Dirección Ejecutiva que no se ha recibido al momento los términos de referencia para la indumentaria del año 2024 (pacto colectivo) por parte de la Unidad de Personal, por lo que, en aras de agilizar el proceso alcanza los alcances sobre los criterios de indumentaria de trabajo para personal asistencial del Hospital Regional de Moquegua, enfocadas en la disminución de riesgo ocupacional (biológico), así como normativa del MINSA y colectivos profesionales en cuanto a colores, el tema del modelo es una referencia, mediante el INFORMEN° 142-2024-DIRESA-HRM/04-0/S.O./JDGS, el mismo que es enviado vía correo electrónico institucional a la Unidad de Personal, la suscrita lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a las áreas competentes para conocimiento y evaluación y acciones correspondientes;

Que, a través del Informe N° 140-2024-DIRESA-HRM/04-0/S.O./JDGS de fecha 05 de setiembre de 2024, el profesional del Área de Salud Ocupacional, hace mención al Plan Anual de Bioseguridad del Hospital Regional de Moquegua – 2024, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 244-2024-DIRESA.HRM/DE, considera principios universales de bioseguridad, las cuales establecen lineamientos a efecto de garantizar el cumplimiento de los principios de bioseguridad y prevenir la exposición a factor de riesgo biológico por infecciones asociadas a la atención de salud, por lo tanto, el Área de Salud Ocupacional recomienda que la provisión de indumentaria de trabajo para el personal asistencial por exposición a riesgo biológico alcance a todos los grupos ocupacionales, médico, enfermeras, obstetra, cirujano dentista, químico farmacéutico, psicólogo, nutricionista, asistente social, biólogo, tecnólogo médico, técnico en laboratorio y técnico en enfermería, sin hacer distinción alguna por tiempo de permanencia;

Que, mediante Informe N° 271-2024-DIRESA-HRM/04-0/S.O., de fecha 05 de setiembre de 2024, el encargado del Área de Salud Ocupacional, informa en mérito al Informe N° 140-2024-DIRESA-HRM/04-0/S.O./JDGS; asimismo, informa que la entidad tiene la responsabilidad de suministrar equipos de protección de acuerdo al factor de riesgo identificado en el puesto de trabajo, por lo tanto, se recomienda que éste alcance a todo personal que realice actividades con exposición a riesgos laborales;

Que, mediante Informe N° 1459-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 25 de setiembre de 2024, de la Unidad de Personal, indica que la entrega de indumentaria de trabajo será otorgada a todo el personal que realiza labor asistencial y prevenir la exposición de factor de riesgo, por lo que solicita disponibilidad presupuestal ante la Oficina de Planeamiento Estratégico, adjuntando Anexo N° 05 – Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 0001627, las Especificaciones Técnicas de la Indumentaria de trabajo para el personal asistencial, Nomina de Profesional de la Salud – Medico, Convenio Colectivo 2023-2024;



Resolución Administrativa

Moquegua, 06 de noviembre de 2024

Que, con Informe Nº 1268-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 10 de octubre de 2024, de la Unidad de Logística, indica que “ (...) verificó si los postores que respondieron a la solicitud de cotización de manera electrónica cuentan con RNP vigente, FICHA RUC activo, habido, actividad económica y experiencia para contratar con el estado. Luego de haber verificado y obtenido un reporte referencial de su experiencia para contratar con el estado a través de la plataforma Buscador de Proveedores del Estado Peruano administrado por el OSCE en el similar objeto de contratación, se podría determinar que la empresa INDUSTRIAS SERVITEC E.I.R.L., ELIANA FLOR GARCIA ESPINOZA E IMPERIO KYM S.R.L.; son potenciales postores los cuales garantizarían el procedimiento de selección, por lo que se considera las cotizaciones para hallar el VALOR ESTIMADO como referencia de INDAGACION DE MERCADO FUENTE: Cotizaciones actualizadas (...)”. Por lo que finalmente, solicita CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO, a fin de continuar con los actos preparatorios de selección de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación de la Contratación	: Adquisición de INUMENTARIA DE TRABAJO para el PERSONAL ASISTENCIAL del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.
Tipo de Procedimiento	: ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Valor Estimado	: S/. 268,200.00
Sistema de Contratación	: PRECIOS UNITARIOS
Plazo de ejecución	: 30 DIAS CALENDARIOS
Año de la Certificación	: 2024

Que, mediante Informe Nº 889-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 11 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, indica que dentro de las atribuciones que le compete, procedió a evaluar el Presupuesto Institucional 2024, otorgando Disponibilidad Presupuestal mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0002076-2024, de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META SIAF	: 080 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD. HOSPITALARIA
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS.
IMPORTE	: S/. 268,200.00 SOLES

Que, con Informe Nº 1276-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 11 de octubre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Logística, solicita Modificación de la Décima Novena Versión del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Entidad, solicitando además se incluya la siguiente adquisición: Adquisición de Trabajo para el personal asistencial del Hospital Regional de Moquegua, adjudicación simplificada por el valor estimado de la contratación S/. 268,200.00 (Doscientos sesenta y ocho mil doscientos con 00/100 soles), para el mes de octubre con fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe Nº 1277-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 11 de octubre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Logística solicita aprobación de Expediente de Contratación, el mismo que contiene el requerimiento del área usuaria, especificaciones técnicas, indagación de mercado los que sirvieron para determinar el valor estimado de la contratación; de acuerdo a la normativa vigente de Contrataciones del Estado;



Resolución Administrativa

Moquegua, 06 de noviembre de 2024

Que, a través de Memorándum Nº 0429-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 11 de octubre de 2024, esta Oficina a través de la Resolución Administrativa Nº 436-2024-DIRESA-HRM/ADM de fecha 11 de octubre de 2024 aprueba la Décima Novena modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua para el Ejercicio Fiscal 2024 por inclusión de un procedimiento de Selección de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DENOMINACION DE LA CONTRATACION	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE PROCESO	ITEM	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION (INC.IMP.)	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	Adquisición de INDEUMENTARIA DE TRABAJO para el PERSONAL ASISTENCIAL del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	01	S/. 288.200,00	OCTUBRE	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Que, mediante Memorándum Nº 0442-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 14 de octubre de 2024, esta Oficina aprueba las Bases de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 344-2018 establece lo siguiente: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección". Aprobación que se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Orden	Sistema de Contratación	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Actividad/Proyecto
1	PRECIOS UNITARIOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 18-2024-OEC/HRM	ADQUISICIÓN DE INDEUMENTARIA DE TRABAJO PARA PERSONAL ASISTENCIAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	UNIDAD DE PERSONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Que, a través del Informe Nº 1690-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 29 de octubre de 2024, la Unidad de Personal traslada el Informe Nº 1353-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 29 de octubre de 2024, de la Jefatura de la Unidad de Logística, que solicita remita las ofertas técnicas de los participantes de la Adjudicación Simplificada Nº 18-2024-OEC/HRM para su apoyo técnico;

Que, posteriormente mediante Informe Nº 1377-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 04 de noviembre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Logística indica que: "El día 29 de octubre del 2024, se llevó a cabo la Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas presentadas de manera electrónica, a través del SEACE, en el cual se presentaron 02 postores: el postor IMPERIO KYM S.R.L., no fue ADMITIDO debido que su ANEXO Nº 06 fue presentado bajo el Sistema de SUMA ALZADA cuando el procedimiento es a PRECIOS UNITARIOS. Por otro lado, el postor VERA ANGULO ANDERSOM MARTIN cumple con la documentación obligatoria y con las características, requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas, sin embargo, su oferta a superado el valor estimado.". Agrega, además que, "En mérito del inciso 28.1 del Art. 28º de la



Resolución Administrativa

Moquegua, 06 de noviembre de 2024

Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala: "... La Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y esta no se haya podido obtener...". Se puede evidenciar que la oferta del postor es mayor al monto del valor estimado convocado en el procedimiento de Selección el cual es por S/. 268,200.00 soles, por lo que este ha superado por un monto de S/. 77,599.20 soles, por lo que corresponde efectuar la Gestión para la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario". Bajo ese contexto finalmente, solicita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto le incremento de la certificación de Crédito Presupuestario para la adjudicación de la Buena Pro del Procedimiento de Selección Nº 18-2024-OEC/HRM;



Que, con el Informe Nº 1715-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 05 de noviembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Personal remite la solicitud de AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL por el incremento de presupuesto para la Adquisición de INDUMENTARIA DE TRABAJO para el PERSONAL ASISTENCIAL del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA; solicita a la oficina de Planeamiento Estratégico la aprobación de ampliación presupuestal;

Que, mediante Informe Nº 998-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 06 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, indica que dentro de las atribuciones que le compete, procedió a evaluar el Presupuesto Institucional 2024, otorgando Disponibilidad Presupuestal mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0002076-2024, de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META SIAF	: 080 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD. HOSPITALARIA
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS.
IMPORTE	: S/. 77,600.00 SOLES.



Que, mediante Informe Nº 1394-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 06 de noviembre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Logística, solicita aprobación de la Oferta Económica conforme a la disponibilidad Presupuestal;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, Decreto Supremo Nº 234-2022-EF y Decreto Supremo Nº 308-2022-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución Ejecutiva Directoral Nº 047-2023-DIRESA-HRM/DE, y con las visaciones correspondientes, numeral 5 del Artículo 1º Resolución Ejecutiva Directoral Nº 253-2024-DIRESA-HRM/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR, la ampliación de la certificación de crédito presupuestario Nº 0002076-2024 por el monto de S/. 77,600.00 (SETENTA SIETE MIL SEISCIENTOS con 00/100 SOLES), emitida por la Oficina de Planeamiento Estratégico, para que se prosiga con la Adjudicación Simplificada Nº 018-2024-OEC-HRM, convocada para la Adquisición de INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL del HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.



Resolución Administrativa

Moquegua, 06 de noviembre de 2024

Artículo 2º. - ENCARGAR, a la Unidad de Logística del Hospital Regional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

Artículo 3º. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


.....
Ing. ARLETH V. QUISPITUPAC VELÁSQUEZ
REG. CIP. 131435
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN